Nota DNC N° 9912 /2021

Asunción, 27 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392259
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer, Centros Regionales, Albergues y el Centro Ciudad Mujer - Plurianual
Entidad	Ministerio de la Mujer
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante, remitir el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC, conforme al **art. 3 de la Resolución DNCP 1208/2021.**

2. En la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Experiencia requerida, indican: *"Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrando con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalentes al 60 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2018,2019 y 2020"* Al respecto, consultamos a la convocante, replantear el porcentaje requerido, a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)